
GACETA OFICIAL

Director-Administrador Lic. Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Año LXXI Ciudad Trujillo, 20 de Mayo de 1950 N° 7124

Resolución N° 2367, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2367

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República,

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Dipp Velarde por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 31 19 tareas de la manzana N° 1130 del D C N° 4, del Distrito de Santo Domingo y otra porción de 31 17 tareas en la manzana N° 1131 D C N° 4, del Distrito de Santo Domingo por el precio de RD\$963 47,

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato suscrito el día ocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Dipp Velarde por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 31 19 tareas en la manzana N° 1130 del D C N° 4 del Distrito de Santo Domingo y otra porción de 31 17 tareas en la manzana N° 1131 D C N° 4 del Distrito de Santo Domingo por el precio de RD\$ 963 47 que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad N° 450 serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 31 del mes de Marzo del año 1950 por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviem

bre de 1948, y el señor Pedro Dipp Velarde, dominicano mayor de edad, empleado publico casado con la señora Patria Concepción Billini de Dipp Velarde domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cedula personal de identidad N° 1623 serie 56, con sello de Rentas Internas N° 21990 para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere des de ahora y para siempre con todas las garantias de derecho, en favor del señor Pedro Dipp Velarde los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación

a) Una porcion de 31 19 tareas en la Manzana N° 1130 dentro de la Parcela N° 6-Reformada B-1 A 1 D Porción A, del Distrito Catastral N° 4 de Ciudad Trujillo con los siguientes linderos Al Norte Camino N° 4 al Sur Camino N° 5, al Este calle N° 39 y al Oeste calle N° 41

b) Una porcion de 31 17 tareas en la Manzana N° 1131 dentro de la Parcela N° 6-Reformada B-1 A 1 D Porcion A del Distrito Catastral N° 4 de Ciudad Trujillo con los siguientes linderos Al Norte Camino N° 4 al Sur Camino N° 5 al Este calle N° 37 y al Oeste calle N° 39

El ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud de Certificado de Titulo N° 24021 expedido en favor del ESTADO DOMINICANO por el Registrador de Titulos del Distrito de Santo Domingo

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$ 963 47) moneda de curso legal o sea a razon de QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$ 15 45) por cada tarea y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) La cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 321 16) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador segun se evidencia por el recibo formulario N° 104660 expedido en esta misma fecha por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y b) El resto de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (RD\$ 642 31) moneda de curso legal al vencimiento del termino de tres años a partir de la fecha del presente acto o sea la suma de DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$ 214 10), moneda de curso legal, los dias 8 del

mes de Abril de los años 1951 y 1952; y el pago de la suma de DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON ONCE CENTAVOS el día 8 del mes de Abril del año 1953.

Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Pedro Dipp Velarde, éste concede al Vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el Artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art 2103 del Código Civil), autorizando la realización de las inscripciones correspondientes, en la siguiente forma Dos privilegios uno sobre cada porción vendida, de la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (RD\$ 321 18) Y DE TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (RD\$ 321 17) lo que hace un total de RD\$ 642 31 que representa la suma adeudada

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de Abril del año 1950 (Firmado) Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Pedro Dipp Velarde

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramon Arístides Febles portadores de las cédulas de identidad personal Nos 3566 y 52421, serie primera debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos 10074 y 125003 dominicanos mayores de edad, de este domicilio y residencia libres de excepciones (Firmado) Rafael Buenaventura Santos y Luna TESTIGO — Ramón Arístides Febles, TESTIGO

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Direccion General de Bienes Nacionales, y Pedro Dipp Velarde, cuyas generales constan en el documento que en cabeza y personas a quienes Yo NOTARIO PUBLICO conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana, a los ocho dias del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) Ante mí, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix ABO-

GADO Y NOTARIO PUBLICO Ced N° 5783 Serie 1ra Sello de Rentas Internas N° 01851/50

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Aristy,
Secretario
German Soriano,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente,
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3° de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ventidos dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion N° 2374 del Senado que aprueba los nombramientos diplomaticos de los senores Dr Tulio Franco y Franco J B Peynado Soler y Doctor Dario Suro

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2374.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Ter-